



Resolución Rectoral de 30 de abril de 2020, por la que se establece el procedimiento general para la realización del acto de presentación de forma no presencial de los Trabajos de Fin de Estudios (TFE), en ejecución del Acuerdo 6.2/CG 22-4-20, sobre criterios académicos de adaptación de la docencia y evaluación válidos para todas las titulaciones de la Universidad de Sevilla (US) durante el periodo excepcional provocado por el COVID-19.

En la situación de estado de alarma decretado por el Gobierno de España con fecha 14 de marzo de 2020, y en las distintas prorrogas que se están sucediendo, se ha aprobado por parte del Consejo de Gobierno el Acuerdo 6.2/CG 22-4-20, sobre criterios académicos de adaptación de la docencia y evaluación válidos para todas las titulaciones de la Universidad de Sevilla (US) durante el periodo excepcional provocado por el COVID-19, en la que se dispone los criterios para la adaptación de los Trabajos de Fin de Estudios (TFE).

Los TFE cuentan con su propia regulación recogida en el Acuerdo 4.1/CG 20-7-17, donde se reglamenta de forma general el funcionamiento de dicha materia en el conjunto de la Universidad. En la citada normativa, se señala en su artículo 9.2 que, con carácter general, la evaluación y la calificación global del TFE tendrá dos componentes, de una parte, la propuesta de evaluación del tutor, que aportará un porcentaje y, de otra, la evaluación de la Comisión Evaluadora (CE), que aportará el restante. Además, en su artículo 12 indica que, en cada Centro, la Junta de Centro desarrollará una normativa interna que, regulará aspectos específicos para los Trabajos de Fin de Grado (TFG) y los Trabajos de Fin de Máster (TFM) de las distintas titulaciones asignadas al mismo.

Finalmente, la referida normativa general de la US, incluye, una disposición adicional tercera, en la que se permite que en casos excepcionales, como las actuales circunstancias, el acto de presentación, de un TFE pueda realizarse de forma no presencial, por videoconferencia u otro medio telemático, debiendo estar autorizado por el Centro, teniendo en cuenta su justificación académica, la disponibilidad de los medios técnicos necesarios y asegurando las debidas garantías sobre la identidad del estudiante.

Por todo ello, se acuerda establecer el siguiente procedimiento general.


1. Depósito del Trabajo de Fin de Estudios.

1.1. El estudiante, en la convocatoria oficial en la que se presente, deberá depositar, en los plazos establecidos por el Centro, copia digital definitiva de su trabajo, a efectos de evaluación.

1.2. Es requisito para la admisión de todos los TFE que el estudiante cuente con toda la documentación que sea exigida por parte de la normativa interna de la titulación. Para ello, cada Centro hará que estén disponibles de forma electrónica, todos los anexos y documentación necesaria.

1.3. Con carácter general, el coordinador del TFE solicitará un espacio mediante la dirección https://sga2.us.es/jsp/Login_input.action con división de grupos si lo considera necesario. Esta acción proporcionará un espacio en la EV de la US, con la configuración requerida. De las herramientas disponibles en la EV, se activarán aquellas que sean consideradas más adecuadas para cada titulación. Los estudiantes, realizarán la entrega de la copia digital definitiva de su trabajo en dichos espacios, siguiendo las instrucciones que sean dictadas por parte del Coordinador del TFE.

Código Seguro De Verificación	biJDjRvUHS3ajUcAaFjVpw==	Fecha	02/05/2020
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/biJDjRvUHS3ajUcAaFjVpw==	Página	1/4





2. Autorización de la presentación del Trabajo de Fin de Estudio.

2.1. El procedimiento se podrá iniciar una vez que se produzca la autorización por parte del Centro responsable para la presentación del TFE.

2.2. Para proceder a la autorización, el Coordinador del TFE, verificará la disposición del tutor y/o de los miembros de la comisión evaluadora, según corresponda por la normativa interna del Centro, para la participación en el acto de presentación por medio de la EV de la US, y la existencia de medios técnicos, a disposición del estudiante y del tutor y/o de la CE, para realizar de modo no presencial el acto de presentación TFE, y de éstos últimos para participar en el procedimiento de evaluación.

3. Celebración del acto de presentación del Trabajo de Fin de Estudio.

3.1. El acto de presentación del TFE por medio del empleo de la plataforma de EV de la US, quedará sujeto a los mismos requisitos generales y surte los mismos efectos que la presentación presencial, ajustándose a la normativa general e internas de cada Centro, en todo lo no regulado en este procedimiento.

3.2. En general, para el desarrollo de la sesión se empleará la aplicación *Collaborate Ultra*. Para ello se podrán consultar si se requiriese el documento [Guía sobre uso de salas virtuales](#).

3.3. Al inicio de la sesión, el tutor o el presidente de la CE, comprobará la presencia en la sala virtual de la Universidad del estudiante y de los miembros de la CE, según corresponda.

3.4. El tutor o el presidente de la CE adoptará, en ese momento, las medidas adecuadas para comprobar la identidad del estudiante y de los miembros de la CE, si corresponde, reclamando, cuando lo considere necesario, la exhibición o remisión por vía electrónica de la pertinente documentación acreditativa. De este trámite, dejará constancia en la documentación de la celebración del acto de presentación.

3.5. Para posibilitar el correcto desarrollo del acto, el tutor o el presidente de la CE, según corresponda, se responsabilizará de explicar al estudiante las especificaciones técnicas de la aplicación informática que se empleará para el desarrollo del acto, recabando, cuando sea necesario, la asistencia del personal técnico de la US. De igual modo, al resto de la CE, si se produce su participación.

3.6. La sesión será pública. A tal fin, el Departamento o Centro responsable, según corresponda, dará la publicidad adecuada del acto de presentación del TFE conforme a la previsión de la normativa interna del Centro, facilitando el correo electrónico a través del cual se pueda solicitar la presencia en el acto de presentación. Esta información será remitida al tutor o al presidente de la CE según corresponda, el cual, procederá a remitirla a los interesados, en el ámbito de las opciones ofrecidas por la aplicación *Collaborate Ultra*.

3.7. El tutor o el presidente de la CE, según corresponda, son responsables del correcto uso de la aplicación informática empleada para el desarrollo del acto de presentación. Para ello, el tutor o el presidente de la CE accederá a la sala virtual como moderador, y dará privilegios de presentador al estudiante.

3.8. En el caso de actuar la CE en esta parte de la evaluación, se realizará una segunda sesión en la aplicación, que estará destinada exclusivamente, a las deliberaciones de esta, y sólo sus miembros podrán participar en ella.

4. Evaluación de la presentación del Trabajo de Fin de Estudios.

4.1. El tutor realizará su evaluación del componente asignado del acto de presentación, según corresponda, redactando y firmando electrónicamente el informe de evaluación y, en su caso, la propuesta de calificación, para su posterior remisión a la CE.

Código Seguro De Verificación	biJDjRvUHS3ajUcAaFjVpw==	Fecha	02/05/2020	
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	Página	2/4	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/biJDjRvUHS3ajUcAaFjVpw==			



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

4.2. Cuando la CE tenga responsabilidad de evaluación en el acto de presentación, concluido el mismo, el presidente de la CE verificará que los miembros de ésta se encuentran desconectados de audio y video en la sesión, permaneciendo ésta suspendida hasta el momento de proceder a la comunicación al candidato, de la finalización de la evaluación del TFE.

4.3. Acabado el acto de evaluación de la CE, e incorporado el informe de evaluación del tutor, si lo hubiere, el presidente, cerrará la sesión de evaluación en la aplicación y reanudará la sesión denominada con el título del TFE, comprobando la incorporación a ella de todos los miembros de la CE.

4.4. El presidente de la CE hará constar en el acta de evaluación todas las circunstancias que se indican en este procedimiento y en la normativa general, junto con las previstas en la propia normativa interna del centro. Una vez cumplimentada, el presidente de la CE pondrá el documento a la firma electrónica de los miembros de la CE. Esta documentación deberá ser remitida al Centro empleando para ello los medios que garanticen la confidencialidad y custodia de la documentación, a la mayor brevedad.

4.5. En aquellas situaciones en las que el tutor o los miembros de la CE no puedan realizar la firma electrónica de los documentos, estos firmarán de forma manuscrita, una copia exacta de la documentación, y la enviarán escaneada o fotografiada. En este último supuesto, el tutor y/o los miembros de la CE que no hayan podido emplear la firma electrónica para suscribir la documentación, harán llegar por correo certificado los originales al Centro, en cuanto les sea posible.

5. Incidencias.

5.1. En el supuesto de que se interrumpa la conexión durante el acto la presentación o la posterior evaluación, el tutor o presidente de la CE, según corresponda, suspenderá el acto hasta tanto no se restablezca la comunicación. De resultar imposible recuperarla, aplazará su celebración hasta que se aseguren las condiciones técnicas para la reanudación del acto.

5.2. El presente procedimiento se aplicará a los actos de presentación de los TFE que se desarrollen durante todo el período de vigencia del Acuerdo 6.2/CG 22-4-20, sobre criterios académicos de adaptación de la docencia y evaluación válidos para todas las titulaciones de la US durante el periodo excepcional provocado por el COVID-19.

Disposiciones adicionales

Primera. Cita en género femenino de los preceptos de este procedimiento.


Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente procedimiento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Segunda. Empleo de herramientas de Centro para la gestión electrónica del Trabajo de Fin de Estudios.

Para la gestión electrónica del depósito, evaluación y calificación podrán ser igualmente válidas, si así se autorizan por parte de los Centros, otras herramientas digitales que se estén ahora mismo empleando para la gestión de los TFE, tanto la aplicación corporativa del Servicio de Informática y Comunicaciones, TERMINUS, como otras propias, que puedan estar actualmente siendo utilizadas por las Facultades y Escuelas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 1.3. de este procedimiento, el depósito del trabajo fin de estudios podrá efectuarse en la Sede Electrónica de la US (se requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento "Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico". En este caso, en el apartado SOLICITA de la Instancia genérica se debe incluir, de manera expresa, el siguiente texto: "Que se admita su participación en la convocatoria de

Código Seguro De Verificación	biJDjRvUHS3ajUcAaFjVpw==	Fecha	02/05/2020
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/biJDjRvUHS3ajUcAaFjVpw==	Página	3/4





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

junio/septiembre/diciembre con la presentación del TFG/TFM titulado... , declarando bajo su responsabilidad, que son ciertos todos los datos y declaraciones que se incorporan en los mismos”.

Tercera. Firma de la documentación.

Como norma general, la firma de los documentos se realizará mediante la plataforma de firma digital “PortafirmasUS”, cuya Guía rápida de uso puede consultar en el siguiente enlace: https://sede.us.es/c/document_library/get_file?uuid=144d95ca-1c0e-4896-b600-30041aa6a5a3&groupId=10137, y en la que se ha implementado un módulo que permite el acceso a personas ajenas a la US, en caso de ser necesario. En la página 18 de la anterior Guía de uso se encuentran las instrucciones concretas para redactar una petición y en las páginas 43 a 49 instrucciones para el uso del "módulo de invitados", que permite que, en el proceso de redacción de una petición, al configurar el circuito de firma, se pueda incluir como firmantes a personas que no están dadas de alta en la herramienta, por no pertenecer a la US. Aunque podrán ser igualmente válidas para la firma de documentos, otras aplicaciones informáticas que permitan la firma electrónica.

Cuarta. Imposibilidad para reproducir digitalmente el Trabajo de Fin de Estudios.

Cuando la naturaleza del TFE no permita su reproducción, el estudiante consultará con el Coordinador del TFE la posibilidad de reproducir fotográficamente el ejemplar original, el cual deberá autorizarlo para su depósito. Si finalmente, no existe ninguna posibilidad de reproducción digital válida para su depósito electrónico, su defensa quedará aplazada hasta que sea de nuevo posible la realización de actividades presenciales, continuándose con lo descrito en el artículo 8.2 del Acuerdo 4.1/CG 20-7-17, así como en la correspondiente normativa interna de Centro, para estas situaciones.

EL RECTOR,

P.D. (Por Resolución Rectoral 8-01-2020)

Cristina Yanes Cabrera

Vicerrectora de Ordenación Académica

Código Seguro De Verificación	biJDjRvUHS3ajUcAaFjVpw==	Fecha	02/05/2020
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/biJDjRvUHS3ajUcAaFjVpw==	Página	4/4

